



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N°1216928/07

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

En la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de mayo del año dos mil siete, siendo las 12:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, ante mi, Dr. MAURICIO J. RIAFRECCHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales N°1 del Departamento de Relaciones Laborales N°1, el Sr. MARTIN SOURIGUES, DNI.11.357.807, en su carácter de apoderado de la firma **OPERADORES MUNDIALES S.R.L.** constituyendo domicilio en Sarmiento 1587 9° "7" Capital Federal, por una parte y por la otra lo hace el señor PEDRO LOZANO, en representación del **Sindicato de Empleados de Comercio**, constituyendo domicilio especial en la calle Moreno 625 de Capital Federal, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se concede la palabra a las partes las que en conjunto y de común acuerdo manifiestan: Que conforme a los motivos expresados a fs.1 las partes acuerdan:

Primero: Para todo el personal comprendido dentro de las categorías del Convenio Colectivo de Trabajo 130/75. Se le abonara una suma no remunerativa en concepto de VIATICOS de hasta el 20% (veinte por ciento) según Ley 20744 art. 106: de la remuneración bruta, durante la vigencia del presente acuerdo.

Segundo: Una suma fija en concepto de REFRIGERIO a las siguientes categorías y/o funciones:

OPERATIVO POLIZAS hasta la suma máxima de \$25.00 (pesos veinticinco) por día.

OPERATIVO CLIENTES IMPO/ EXPO hasta la suma máxima de \$25.00 (pesos veinticinco) por día.

OPERATIVO CLIENTES hasta la suma máxima de \$9.00 (pesos nueve) por día.

OPERATIVO CHACABUCO hasta la suma máxima de \$25.00 (pesos veinticinco) por día.

RESPONSABLE EQUIPO OPERATIVO hasta la suma máxima de \$25.00 (pesos veinticinco) por día.

Dr. MAURICIO RIAFRECCHA VILLAFANE
Secretario de Conciliación
Deppto. de Relaciones Laborales N°1 - D.N.C.
D.N.C. y MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2007 - Año de la Seguridad Vial



Expediente N°1216928/07

AUXILIAR DEPTO. AEREO OM, hasta la suma máxima de \$25.00 (pesos veinticinco) por día.

AUXILIAR DEPTO. AEREO, hasta la suma máxima de \$9.00 (pesos nueve) por día.

RESPONSABLE DTO. MARITIMO OM, hasta la suma máxima de \$25.00 (pesos veinticinco) por día.

OPERATIVO PUERTO, hasta la suma máxima de \$9.00 (pesos nueve) por día.

OPERATIVO CORDOBA, hasta la suma máxima de \$25.00 (pesos veinticinco) por día.

Tercero: El presente acuerdo regirá a partir del 01 de junio del año 2007 previa homologación del mismo.

Cuarto: El plazo del presente acuerdo es de tres (3) años renovado automáticamente por el mismo periodo.-----

Quinto: Las partes solicitan a este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la homologación del presente acuerdo.-----

Acto seguido la entidad gremial **MANIFIESTA:** Que a los fines de proceder a la homologación solicitada se deja constancia que en la empresa OPERADORES INTERNACIONALES S.R.L., no se cuenta con delegados del personal, por tal motivo solicita a la autoridad de aplicación tenga presente dicha circunstancia.-----

Siendo las 13:00 hs. se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de los comparecientes por ante mi, que **CERTIFICO.**-----

PARTE EMPRESARIA

PARTE GREMIAL

Dr. MAURICIO VILLAFANE
Secretario de Conciliación
Dpto. 1 - D.N.C.
MTE y SS